



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y  
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Empleo

## **RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES SELECCIONADOS** **1 OPERADOR DE EQUIPOS DE IMAGEN Y LUMINOTECNIA**

**PRIMERO.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentación, exigida a las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo del Sexpe, según lo establecido en el proceso de selección de **1 OPERADOR DE EQUIPOS DE IMAGEN Y LUMINOTECNIA**, de acuerdo con la Orden de 12 de julio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017, de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia reguladas por el Decreto 100/2017, de 27 de junio, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Reunido el Tribunal de Selección, el día 14 de noviembre de 2017, a las 09:45 horas, para comprobar y examinar la documentación presentada por los aspirantes para participar en dicho proceso de selección.

**TERCERO.-** Comprobados por el Ayuntamiento de Trujillo las circunstancias requeridas en la base TERCERO. CUATRO de la convocatoria.

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se hace pública la relación provisional de aspirantes seleccionados, según se detalla a continuación:

<b>DNI / NIF Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>MOTIVO EXCLUSIÓN</b>
76014876Z	BARBANCHO PEREZ MARIA FELICIANA	c	ADMITIDA	
53577868N	BARJOLA LEAL CORET	c	EXCLUIDA	1,2,3,4,5,6
8866075N	MARTIN DIAZ JUAN RAMON	c	ADMITIDO	

### **MOTIVO DE EXCLUSIÓN:**

- (1) No presenta modelo de solicitud.
- (2) No presenta DNI o pasaporte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y  
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Empleo

- (3) No presenta notificación de preselección del Sexpe.
- (4) No presenta titulación académica exigida.
- (5) No presenta formación acreditativa en imagen, sonido o iluminación.
- (6) No presenta declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Contra el presente anuncio, cabe interponer reclamación en un plazo de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Trujillo.

Trujillo, a 14 de noviembre de 2017  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



Fdo.: Víctor M. Martín Sánchez